



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

Acta

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10** horas con **15** minutos del día tres de agosto del 2023, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Jurisdiccional, que se realiza en la **Sala Legisladoras**, ubicada en la planta baja del edificio sede del Poder Legislativo, así como en la modalidad de acceso remoto o virtual, efectuándose bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y aprobación en su caso del contenido del acta de la reunión anterior.
- IV. Con fundamento en el artículo 192 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informe de las sentencias dictadas en los siguientes Juicios de Amparo, para efectos de su cumplimiento:
 - a) Amparo 1874/2022 del Décimo Segundo Juzgado de Distrito del Décimo Séptimo Circuito en el Estado que recae en el expediente CJ-**JP-004/2022** de la demanda de juicio político promovido en contra



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

del ex Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua LIC.
JAVIER CORRAL JURADO.

- b) Amparo 1876/2022 del Décimo Segundo Juzgado de Distrito del
Décimo Séptimo Circuito en el Estado, que recae en el expediente CJ-
JP-003/2022 de la demanda de juicio político promovido en contra
del ex Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua LIC.
JAVIER CORRAL JURADO y del ex Secretario de Hacienda Local ING.
ARTURO FUENTES VÉLEZ.

V. Asuntos Generales

ASUNTOS

- I. Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procedió a
pasar lista de asistencia a los presentes, contándose con la asistencia de las
siguientes personas:

DIPUTADO GARBIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ	PRESIDENTE
DIPUTADO OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES	SECRETARIO
DIPUTADO OMAR BAZAN FLORES	VOCAL
DIPUTADO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	VOCAL
DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS	VOCAL
DIPUTADO CARLOS ALFREDO OLSÓN SAN VICENTE	VOCAL



Acto seguido, habiéndose verificado el quórum legal establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la reunión, contarán con plena validez legal.

II.- En relación al segundo punto del orden del día, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido del orden del día, el cual **se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes**.

III.- En relación al tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior, toda vez que las reuniones son video grabadas, solicitó omitir su lectura, y si no habiendo objeciones o comentarios al respecto, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú** solicitó al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, se sirviera someter a consideración de las y los Diputados integrantes de la Comisión, el contenido del el acta de la reunión anterior, el cual **se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes**.

IV.- Continuando con el desarrollo del orden del día, el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, manifiesta que con fundamento en el artículo 192 de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de su cumplimiento, haremos referencia al amparo 1874/2022 del Décimo Segundo Juzgado de



Distrito del Décimo Séptimo Circuito en el Estado que recae en el expediente **CJ-JP-004/2022** de la demanda de juicio político promovido en contra del ex Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua LIC. JAVIER CORRAL JURADO. En donde se Denuncia "la responsabilidad política del denunciado y el trastorno en el funcionamiento normal del Poder Judicial del Estado", derivado de la designación de la Lic. Luz Estela Castro Rodríguez como Consejera de la Judicatura por parte del exgobernador, al considerar que la misma no cumplía con los requisitos indispensables para su designación.

El 21 de septiembre de 2022, el demandante que promovió el presente juicio político, presentó demanda de amparo contra el Acuerdo de fecha 6 de septiembre del 2022 en donde esta Comisión declaraba por no admitida su denuncia al no apoyarse en prueba alguna.

Derivado de lo anterior, la autoridad amparó y protegió al quejoso, y resolvió que la Comisión Jurisdiccional del Congreso del Estado de Chihuahua:

1. Deje sin efectos la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 004/2022**
2. Dicte una nueva en la que, atendiendo a las consideraciones de esta sentencia, prescinda de considerar:
 - a) Que el incumplimiento de alguno de los requisitos del escrito de denuncia contemplado en el artículo 7 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua es una causa notoria de improcedencia; y



b) Que el quejoso no aportó pruebas que soporten la acusación en su escrito de denuncia, ya que ese estudio no debe realizarse al analizar su admisión.

3. En la inteligencia que la nueva determinación podrá dictarse en cualquier sentido, es decir, la autoridad responsable está en aptitud de rechazar la denuncia nuevamente, siempre y cuando se sustente en cuestiones diversas a las analizadas en esta sentencia.

Para efectos de dar cumplimiento a la sentencia:

Primero.- Propongo que, como lo ordena el juez federal, dejemos sin efectos la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 004/2022**, posteriormente solicita el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, al Diputado Secretario **Oscar Daniel Avitia Arellanes**, ponga a consideración de los presentes si están de acuerdo, que con fundamento en la sentencia de amparo antes mencionada, se deje sin efectos la resolución dictada por esta comisión el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 004/2022**.

Toma la palabra el **Diputado Omar Bazán Flores**, para exponer:

"Es un cumplimiento de orden judicial, sin embargo, también hay en su caso si algún legislador no quiere acatarlo, está en su disposición de poderlo votar en contra, y asumir sus propias consecuencias, por lo tanto, no es malo que se pudiera votar y cumplamos el acatamiento en ese sentido, por la libertad que cada quien tiene



de acatamiento o no, por otro lado, preguntar a la secretaria técnica, después de acatar; ¿Qué sigue? Porque tenemos que darle entrada y darle seguimiento al tema que el juez nos está diciendo, que ya lo habíamos dicho desde que lo votamos en contra, que esto iba a suceder."

Posterior a la intervención se inició la votación del acuerdo el cual se aprobó con cuatro votos a favor de la y los Diputados **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Gabriel Ángel García Cantú, Omar Bazán Flores, José Alfredo Chávez Madrid, y una abstención del Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes**

Toma la palabra el **Diputado Gabriel Ángel García Cantú**, para exponer con relación a los puntos 2 y 3 de la sentencia de amparo en donde requiere se dicte una nueva resolución; determinación que, el propio juez indica, estamos en aptitud de rechazar la denuncia nuevamente, siempre y cuando se sustente en cuestiones diversas a las analizadas en esta sentencia. Por lo que, antes de conceder el uso de la palabra, propone que se den unos días para reflexionar, si existe, tomando de referencia las consideraciones de la sentencia, alguna causal evidente de improcedencia

Acto seguido el **Diputado Alfredo Chávez Madrid**, solicita a la Secretaría técnica, realice un estudio minucioso técnico jurídico para que los Diputados estén en condiciones de emitir una opinión al respecto.

Toma la palabra el **Diputado Omar Bazán Flores**, para adherirse a lo solicitado por el **Diputado Alfredo Chávez Madrid** mencionando;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

"Creo que es importante reiniciar el tema, de lo que hace cerca de un año se votó, en este tema sobre el planteamiento de la solicitud de la persona que lo hizo"

Indicando no tener a la mano el número de la solicitud, pero indicando que es sobre ese tema el análisis y discusión.

Continuando con la reunión, **el Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, menciona con relación al amparo 1876/2022 del Décimo Segundo Juzgado de Distrito del Décimo Séptimo Circuito en el Estado que recae en el expediente **CJ-JP-003/2022** de la demanda de juicio político promovido en contra de **Javier Corral Jurado**, ex Gobernador del Estado de Chihuahua; y **Arturo Fuentes Vélez**, Ex Secretario de Hacienda. En donde se Denuncia "que omitieron cubrir oportunamente los pagos que establece la Ley de Pensiones Civiles del Estado, relativas a la entrega de aportaciones quincenales, tanto de los trabajadores al servicio de Gobierno del Estado."

El demandante que promovió el presente juicio político, presentó demanda de amparo contra el Acuerdo de fecha 6 de septiembre del 2022 en donde esta Comisión declaraba por no admitida su denuncia al no apoyarse en prueba alguna.

Derivado de lo anterior, la autoridad amparó y protegió al quejoso, y resolvió que la Comisión Jurisdiccional del Congreso del Estado de Chihuahua:



1. Deje sin efectos la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 003/2022**.

2. Dicte una nueva en la que, atendiendo a las consideraciones de esta sentencia, prescinda de considerar:

a) Que el incumplimiento de alguno de los requisitos del escrito de denuncia contemplado en el artículo 7 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua es una causa notoria de improcedencia; y

b) Que el quejoso no aportó pruebas que soporten la acusación en su escrito de denuncia, ya que ese estudio no debe realizarse al analizar su admisión.

3. En la inteligencia que la nueva determinación podrá dictarse en cualquier sentido, es decir, la autoridad responsable está en aptitud de rechazar la denuncia nuevamente, siempre y cuando se sustente en cuestiones diversas a las analizadas en esta sentencia.

Para efectos de dar cumplimiento a la sentencia:

Primero.- Propongo que, como lo ordena el juez federal, dejemos sin efectos la resolución dictada el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 003/2022**.

Se incorpora a la reunión el **Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente**.

Posteriormente solicita el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, al **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, ponga a consideración de los presentes si están de acuerdo, que con fundamento en la sentencia de amparo antes mencionada, se deje sin efectos la resolución dictada por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

esta Comisión el seis de septiembre de dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP 003/2022**.

A lo cual el el **Diputado Omar Bazán Flores** hace uso de la voz para manifestar:

" En los mismos términos de la anterior, y solicitar a la secretaria técnica tener un poco mas de cuidado en el tema, cuando presentan las resolutivas de los dictámenes que se nos presentan, como con todo el estudio legislativo y jurídico y bueno pues aquí estamos viendo los resolutivos judiciales, que nos hacen ir en contra de lo que en su momento se nos planteó como legalmente observable"

Posteriormente se pone a consideración de los presentes si están de acuerdo en dejar sin efectos la resolución dictada por la comisión aprobada el seis de septiembre del dos mil veintidós en el expediente **CJ-JP003/2022** el cual se aprobó con cinco votos a favor de la y los Diputados **Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Gabriel Ángel García Cantú, Omar Bazán Flores, Carlos Alfredo Olson San Vicente, José Alfredo Chávez Madrid, y una abstención del Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes**

Siguiendo con el tema el **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, hace referencia a los puntos 2 y 3 de la sentencia de amparo en donde requiere se dicte una nueva resolución; determinación que, el propio juez indica, estamos en aptitud de rechazar la denuncia nuevamente, siempre y cuando se sustente en cuestiones diversas a las analizadas en esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

sentencia. Por lo que, antes de conceder el uso de la palabra, propone que se den unos días para reflexionar, si existe, tomando de referencia las consideraciones de la sentencia, alguna causal evidente de improcedencia.

Para lo que el **Diputado Omar Bazán Flores** tomo la palabra para enfatizar el planteamiento del Dip. Alfredo Chávez, donde pide a la secretaria técnica "Elabore un documento en revisión a lo que hace un año se revisó y nos presentaron como no aceptable y así lo votamos y aquí está la resolución judicial, así que debe de haber un estudio que nos permite tener comparativos para poderlo presentar a la brevedad como nos ordena el juez"

V.- Referente al último punto a desahogar, por instrucción del **Diputado Presidente Gabriel Ángel García Cantú**, el **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, pregunte a las y los presentes si tenían algún otro asunto general que tratar, a lo cual, el **Diputado Secretario Oscar Daniel Avitia Arellanes**, comentó que no hay ningún asunto general que tratar.

El Diputado Presidente agradeció su presencia a los asistentes a la reunión.

No habiendo más asuntos generales a tratar, siendo las **diez** horas con **cuarenta minutos**, se dio por concluida la reunión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión Jurisdiccional

LXVII/CJ/08

DIPUTADO PRESIDENTE ÁNGEL GABRIEL GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTE

DIPUTADO OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
SECRETARIO

Estas firmas corresponden a la reunión de
la Comisión Jurisdiccional celebrada el día
3 de agosto de 2023 en sala Legisladoras